

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS**

Trabajo de Integración Curricular

Modalidad Proyecto de Investigación

Previo la obtención del Título de:

Abogada

Tema:

**“ANÁLISIS JURÍDICO DEL INCREMENTO DEL TRABAJO INFANTIL
EN EL CANTÓN CHIMBO DESDE EL 2021”**

Investigador:

VANESSA LIZETH CAYAMBE GORDILLO

Carrera:

DERECHO

Tutor del Proyecto de Investigación:

Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

Guaranda-Ecuador

2022

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Dra. Karina Ruiz Abril, en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, designada por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO:** que la señorita Vanessa Lizeth Cayambe Gordillo, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogados de los Tribunales y Juzgados de la República; con el tema: **“ANÁLISIS JURÍDICO DEL INCREMENTO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CANTÓN CHIMBO DESDE EL 2021”**; mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando a las interesadas a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:


Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **VANESSA LIZETH CAYAMBE GORDILLO**, egresada de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **“ANÁLISIS JURÍDICO DEL INCREMENTO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CANTÓN CHIMBO DESDE EL 2021”**, es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente:

Autor



Vanessa Lizeth Cayambe Gordillo





Factura: 001-002-000022968



20230203001D00038

DECLARACION JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE FIRMAS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20230203001D00038

Ante mí, NOTARIO(A) GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) VANESSA LIZETH CAYAMBE GORDILLO portador(a) de CÉDULA 0202150751 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en CHIMBO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DECLARACION JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORIA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial - . El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original: CHIMBO, a 31 DE ENERO DEL 2023, (16:35).


VANESSA LIZETH CAYAMBE GORDILLO
CÉDULA: 0202150751


NOTARIO(A) GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CHIMBO





UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS
SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

INFORME DE URKUND

PARA: Vanessa Lizeth Cayambe Gordillo

DE: Dra. Karina Ruiz Abril

ASUNTO: Informe de Urkund

FECHA: 27 de enero del 2023

Adjunto al presente, sírvase encontrar el documento final del Proyecto de Investigación titulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DEL INCREMENTO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CANTÓN CHIMBO DESDE EL 2021”**; elaborado por la señorita **VANESSA LIZETH CAYAMBE GORDILLO**, bajo mi dirección, previa a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, la misma que cumple con los componentes que exige la reglamentación de la Universidad Estatal de Bolívar e incluye el informe de la herramienta URKUND, el cual avala los niveles del 10% de similitud y el 90% de originalidad del trabajo investigativo.

Original

Document Information

Analyzed document	TRABAJO FINAL VANESSA CAYAMBE.docx (D157157102)
Submitted	2023-01-27 18:26:00
Submitted by	
Submitter email	vcayambe@mailes.ueb.edu.ec
Similarity	10%
Analysis address	krui.ueb@analysis.orkund.com

Atentamente,


Dra. Karina Ruiz Abril

DEDICATORIA

El presente Trabajo de Integración Curricular lo dedico principalmente a Dios y a la Virgen por haberme concedido la sabiduría, inteligencia y perseverancia para poder culminar con éxito esta carrera universitaria.

Con todo mi amor a mi madre Janeth Cayambe, por el esfuerzo que ha realizado para poder verme profesional durante estos años de estudio, convirtiéndose así en mi fuente de motivación y pilar fundamental para alcanzar cada logro; y a mi hermano que con su infinito cariño que de una u otra manera me motivo para nunca rendirme.

A mi esposo Emmanuel Robalino con quien comparto mis logros y además ha sido aquella persona que siempre me ha dado las fuerzas necesarias para no rendirme, brindándome apoyo incondicional y por nunca dejar de creer en mí.

Vanessa

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Estatal de Bolívar por darme la oportunidad de formarme dentro de sus aulas, en el cual adquirí muchos conocimientos impartidos por sus docentes mismos que servirán para aplicar en el ejercicio de mi profesión.

Agradezco de una manera muy especial a mi querida tutora Dra. Karina Ruiz Abril, por brindarme toda su paciencia, dedicación y por haberme guiado con sus conocimientos y permitirme culminar de manera satisfactoria el presente Trabajo de Integración Curricular.

A mi grupo de amigos, en especial a Víctor Barragán, Andrés Mora y Jonathan Ponce quienes han sido mi paño de lagrimas en los peores momentos, por la paciencia y confianza puesta en mí.

A todos muchas gracias

Vanessa Lizeth Cayambe Gordillo

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA.....	II
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA.....	III
INFORME DE URKUND.....	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
CAPITULO I - PROBLEMA	1
1. Título	1
1.1. Resumen.....	1
1.2. Introducción	5
1.3. Planteamiento del Problema.....	8
1.4. Formulación del Problema	11
1.5. Hipótesis.....	11
1.6. Variables	11
1.6.1. Variable Independiente	11
1.6.2. Variable Dependiente	11
1.7. Objetivos	12
1.7.1. Objetivo General.....	12
1.7.2. Objetivos Específicos	12
1.8. Justificación.....	13
CAPITULO II – Marco Teórico	15
2. Marco Teórico	15
2.1. Conceptualización del Trabajo Infantil.....	15
2.1.1. Clases de Trabajo Infantil	16
2.1.2. La erradicación del Trabajo Infantil	22
2.1.3. El trabajo Infantil en el Ecuador conforme a los datos del INEC.....	26
2.2. Marco Histórico	28
2.2.1. Antecedentes del Trabajo Infantil	28
2.3. Marco Legal	30

2.3.1. Normativa Internacional que Regula el Trabajo Infantil	30
2.3.2. Normativa Estatal que Regula el Trabajo Infantil	36
CAPITULO III - Metodología	40
3. Método de la Investigación	40
3.1. Tipo de Investigación	41
3.2. Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	41
3.3. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión	42
3.4. Población y Muestra.....	42
3.5. Localización geográfica del estudio.....	42
CAPITULO IV – Resultados y Discusión.....	43
4. Resultados y Discusión.....	43
4.1. Resultados	43
4.1.1. Entrevistas Abogados en libre ejercicio Cantón Chimbo	43
4.1.2. Encuestas	45
4.2. Discusión.....	53
CAPÍTULO V - Conclusiones y Recomendaciones	55
5. Conclusiones y Recomendaciones.....	55
5.1. Conclusiones	55
5.2. Recomendaciones.....	56
BIBLIOGRAFÍA	57
ANEXOS	59

INDICE DE TABLAS

Tabla No. 1	45
Tabla No. 2	46
Tabla No. 3	47
Tabla No. 4	48
Tabla No. 5	49
Tabla No. 6	50
Tabla No. 7	51

INDICE DE FIGURAS

Gráfico No. 1	45
Gráfico No. 2	46
Gráfico No. 3	47
Gráfico No. 4	48
Gráfico No. 5	49
Gráfico No. 6	50
Gráfico No. 7	51

TITULO:

**“ANÁLISIS JURÍDICO DEL INCREMENTO DEL TRABAJO
INFANTIL EN EL CANTÓN CHIMBO DESDE EL 2021”**

CAPITULO I - PROBLEMA

1. Título

“ANÁLISIS JURÍDICO DEL INCREMENTO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CANTÓN CHIMBO DESDE EL 2021”

1.1. Resumen

La investigación titulada: “Análisis jurídico del incremento del trabajo infantil en el cantón Chimbo desde el 2021”, tiene como objetivos la fundamentación teórica sobre el trabajo infantil y su aumento a partir del año 2021, es decir posterior a la pandemia. Además, establecer las causas y consecuencias del incremento del trabajo infantil en el cantón Chimbo desde el 2021 y finalmente se concluye con la socialización sobre la normativa existente en cuanto a los derechos que tienen los niños, dicha socialización se la realizará a los entes reguladores que se encargan de la protección de derechos infantiles en el cantón Chimbo con la finalidad de regularizar el trabajo infantil. Debido a que es un tema que tiene un fuerte impacto social y tiene implicaciones jurídicas. La metodología que se propone con base en un enfoque cualitativo – cuantitativo. Este es cualitativo porque se va a realizar un análisis bibliográfico documental en relevancia al trabajo infantil y su aumento desde el año 2021 hasta la actualidad dentro del cantón Chimbo. Y por otro lado se considera cuantitativo, debido a que se realizará la recolección de datos cuantitativos por medio de una encuesta y una entrevista para dar respuesta a las preguntas que iniciaron la investigación. Además de ello la información se organizará basada a una investigación descriptiva, de campo y documental. La información se recolectará usando una encuesta y una entrevista, esta última se lo realizará a profesionales del Derecho y las encuestas a ciudadanos del cantón Chimbo.

Detallándose así la primera encuesta que será aplicada a los ciudadanos que acuden al cantón Chimbo de lugares aledaños con la finalidad de obtener información objetiva con lo que respecta al conocimiento o desconocimiento de la normativa con relación al trabajo infantil. La entrevista a los Abogados en libre ejercicio que laboran en el cantón Chimbo, con la finalidad de poder obtener un criterio técnico acerca del trabajo infantil en el Ecuador. El instrumento que se utilizará son dos cuestionarios de base estructurada con preguntas cerradas que serán definidos previamente. Además, por ser una investigación de carácter cualitativo se utilizará el análisis de documentos como instrumento de recolección de datos bibliográficos.

Palabras Claves: Trabajo Infantil, Pandemia, Protección de Derechos, Regularizar, Causas, Consecuencias, Trabajos Peligrosos.

Abstract

The research entitled: Legal analysis of the increase in child labor in the Chimbo canton since 2021, has as its objectives the theoretical foundation on child labor and its increase as of 2021, that is, after the Coronavirus pandemic.

In addition, to establish the causes and consequences of the increase in child labor in the Chimbo canton since 2021 and finally concluding with the socialization of the existing regulations regarding the rights that children have, the aforementioned socialization will be carried out to the regulatory entities that They are in charge of the protection of children's rights in the Chimbo canton with the aim of regularizing child labor. Because it is an issue that has a strong social impact and has legal implications, a methodology based on a qualitative-quantitative approach is proposed. It is considered qualitative because a bibliographic and documentary analysis will be carried out with relevance to child labor and its increase from 2021 to the present, within the Chimbo canton.

And on the other hand it is considered quantitative, because the collection of quantitative data will be carried out through a survey and an interview to answer the questions that began the investigation. In addition to this, the information will be organized based on descriptive, field and documentary research. The information will be collected using a survey and an interview, the latter will be carried out with legal professionals and surveys with citizens of the Chimbo canton. Thus detailing the first survey that will be applied to citizens who come to the Chimbo canton from nearby places in order to obtain objective information regarding knowledge or ignorance of the regulations in relation to child labor. The interview with the lawyers in free practice who work in the Chimbo canton, in order to obtain a technical

criterion about child labor in Ecuador. The instrument that will be used are two structured-based questionnaires with closed questions that will be previously defined. In addition, because it is a qualitative research, the analysis of documents will be used as a tool for collecting bibliographic data.

Keywords: Child Labor, Pandemic, Protection of Rights, Regularize, Causes, Consequences, Dangerous work.

1.2. Introducción

El presente trabajo de investigación tiene como propósito poder brindar un estudio jurídico del impacto que tiene trabajo infantil en un estado constitucional de derechos; que tiene como prisma jerárquico la protección y ejercicio de los derechos de las personas que se han considerado como vulnerables como es el caso de los niños, niñas y adolescentes que por sus condiciones económicas y sociales se encuentran en condiciones laborales e inclusive de explotación que han ido en aumento desde una post pandemia.

Así también, los convenios internaciones de derechos humanos sobre el trabajo infantil a partir de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada en el año de 1989 misma que fue firmado y ratificada por estado ecuatoriano en 1990, por lo que los tratados internacionales son suma importancia en el desarrollo del presente trabajo sobre la problemática de trabajo infantil se ha sumado la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como principal organismo mundial en la elaboración de normas internacionales del trabajo, que aseguren la dignidad de las personas incluyendo a las más vulnerable como es el caso de niños, niñas y adolescentes para que los estados pueden desarrollar políticas y programas acorde a los Derechos Fundamentales.

Sin embargo, las respuestas que ha dado el estado ecuatoriano en el tratamiento de la temática del trabajo infantil han sido poco tratadas dentro sus planes de desarrollo, a pesar de tener una extensa normativa en procura de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito laboral, no ha existido suficiente debate dentro de los ámbitos normativos y académicos; ya que los efectos que acarrea la problemática tanto en el desarrollo de los menores dentro del ámbito no solo social y económico; sino también desde un ámbito familiar.

En ese sentido el presente trabajo pretende explicar dentro del ámbito jurídico el trabajo infantil en el cantón Chimbo, que a pesar de tener un desarrollo normativo en pro de los niños, niñas y adolescentes la realidad que vive el cantón a nivel de mercado laboral y la situación específica del aumento este grupo vulnerable, algo fundamental para el futuro profesional del Derecho desde su enfoque humanista para servir y apoyar al desarrollo humano sostenible.

El documento, en su primer apartado se fijan las bases consideradas para el desarrollo de la investigación exponiendo así la realidad de la problemática dentro del Ecuador y específicamente en el cantón Chimbo en el año 2021, sobre el aumento del trabajo infantil dentro del mercado laboral informal, exponiendo datos estadísticos de las organizaciones internacionales como nacionales que reflejan la situación de los menores y su aumento debido a ciertos factores propios del desarrollo del problema.

Posteriormente, se presentan los elementos teóricos en función de brindar un análisis y que son aclaradas con las posiciones doctrinarias más destacadas de los expertos en trabajo infantil tanto nacionales como extranjeros, así mismo, se enunciará el contexto legal internacional dentro de las convenciones ratificadas por el estado ecuatoriano, así como la revisión de la normativa interna concordante al trabajo infantil.

Dentro del tercer capítulo se expondrán los aspectos metodológicos propios del diseño de la investigación básica, en donde su principal característica es la obtención de nuevos conocimientos y exponer la realidad jurídica-social del trabajo infantil, determinados por métodos científicos, así como la utilización de técnicas e instrumentos de

investigación como son los del presente trabajo la entrevista y la encuesta para dar cumplimiento a los objetivos planteados.

En el capítulo cuarto, se fijará los resultados de las encuestas aplicadas a diferentes sectores de la población que servirán de sustento como fuente directa las consideraciones de una cierta población definida por un criterio de inclusión y exclusión respectivamente para generar información objetiva que permita conocer la realidad de la problemática; así también se expondrán los resultados de la entrevista como técnica de investigación fijando las experiencias que generan un debate dentro de la posterior discusión de los resultados obtenidos.

Finalmente, en el capítulo quinto se fijarán las respectivas conclusiones y recomendaciones en respuesta a los objetivos propuestos en la presente investigación que tiene una relación directa con el campo jurídico del que necesariamente necesita un tratamiento investigativo especial.

1.3. Planteamiento del Problema

El trabajo infantil, se ha constituido en uno de los problemas, que mayor daño causa a la integridad física y psicológica de los niños y niñas en general. Los despoja del acceso a una vida digna, con educación, salud, un trato digno, por lo tanto, viola sus derechos fundamentales.

Para observar la gravedad del problema del trabajo infantil, actualmente a nivel mundial; tomando en cuenta lo que establece el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el marco de la pandemia del Covid-19, han descrito que, por primera ocasión, se ha detenido los avances para terminar con el trabajo infantil.

Entre los estudios realizados por la OIT, en la época de post pandemia, el contexto del trabajo infantil refiere que se ha incrementado de forma considerable. Es así como en África y el Pacífico, se encuentran entre los países con un número de 72 millones de niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad, entre las edades de 4 a 11 años de edad. (Loaiza, 2021)

En América Latina la situación no es muy diferente, ante la pandemia del Covid-19, los efectos económicos y sociales fueron catastróficos. Por lo que la situación de las familias ha empeorado, provocando que los niños dejen de estudiar para ponerse a trabajar. “En el año 2020, el 7.3% de la población de niños de 5 a 17 años, lo que corresponde a unos 10,5 millones de niños/as de la región se dedican a trabajar” (CEPAL, 2020, pág. 7). Por lo que esta problemática se ha convertido en un desafío para los organismos nacionales e internacionales.

En Ecuador desde el año 2020, la ONG World Vision, determino que el trabajo infantil se incrementó en un 5,69 %, en las edades de 5 a 14 años. Quienes se dedican al

comercio informal en las calles, de las principales ciudades del país. Alguno de ellos se encuentra en compañía de sus padres, pero la mayoría se encuentran solos exponiéndose a varios peligros de las calles. Estas actividades les roban a los niños/as la inocencia propia de su edad, los hace madurar y adquirir responsabilidades, que por lo general se asume en la mayoría de edad. (Loaiza, 2021)

El Ecuador, al ser un Estado garantista de derechos, ha instaurado diversas normas, leyes, ordenanzas para tratar de eliminar o al menos regularizar el trabajo informal que realizan los niños. Es así que uno de los ejemplos que podemos citar, es el de la Constitución de la República del Ecuador en los diferentes artículos garantiza el acceso de los niños, a la educación, salud, alimentación. Además, el trabajo infantil en el Ecuador es penado y sancionado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), específicamente en Art. 105 en cuanto al trabajo forzado u otras formas de explotación laboral en la cual se establece: “La persona que someta a otra a trabajos forzados u otras formas de explotación o servicios laborales, dentro o fuera del país, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años”. Otro código que se debe mencionar y gran relevancia es el que se creó en amparo de los niño/as el Código de la Niñez y Adolescencia, que tiene como finalidad la protección integral y el disfrute pleno de sus derechos. De la misma manera el Código del Trabajo Ecuatoriano refiere sobre la capacidad legal de los menores de 15 años para poder celebrar un contrato de trabajo (Loaiza, 2021).

Según la (UNICEF, 2021), en la provincia de Bolívar, 3 de cada 10 de los trabajadores precarios son indígenas de entre 5 y 14 años. Esta situación se extiende en un 40 % hasta la adolescencia. Estos índices responden a varios factores como, las precarias laborales, la pobreza extrema, las altas tasas de desempleo, falta de oportunidades laborales.

Además de ello, la provincia de Bolívar se encuentra entre una de las provincias con 51.5 % de niveles de pobreza entre su población.

El cantón Chimbo, es considerado como uno de los cantones con mayor actividad económica informal, situándose el sector informal en un 72.6 % dentro de los indicadores de empleo de la Provincia de Bolívar. También se estima que 7 de cada 10 familias viven con un ingreso de menos de 2,85 USD por día, lo que las sitúa en la línea de pobreza. Esta situación se ha acentuado aún más después de la pandemia del Covid-19. Lo que ha obligado a las familias a someter a sus hijos al trabajo infantil. (GAD de Chimbo, 2022)

Son alarmantes las estadísticas que se han presentado en relación con el incremento del trabajo infantil en el cantón Chimbo. Lo que se evidencia con los operativos que se realiza cada semana por parte de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), los que tienen como resultado la intervención de 8 a 10 niños. Los mismos que son devueltos a sus padres después de una charla de concientización, pero el problema se sitúa en que son niños que reinciden en estas tareas. Lo que representa un peligro latente en el bienestar físico, psicológico., moral de los niños, ya que atenta contra su salud de tal forma que la causa es el agotamiento, quemaduras por el sol, problemas en la piel, desnutrición, etc.

Es importante recalcar que a pesar de que el Ecuador, ha sido parte de convenios internacionales y nacionales de regulaciones constitucionales, de normas internas, ordenanzas; la tasa de trabajo infantil sigue creciente tanto en las grandes urbes como en cantones pequeños siendo este el caso del cantón Chimbo lo que conlleva a plantearse la siguiente pregunta:

1.4. Formulación del Problema

¿El incremento del Trabajo Infantil desde el 2021 en el Cantón Chimbo constituye una involución en derechos de protección a niños, niñas y adolescentes; por falta de conocimiento de la normativa internacional y nacional vigente; lesionando el desarrollo integral de este grupo poblacional?

1.5. Hipótesis

¿El conocimiento de la normativa vigente sobre los derechos de niños/as, en cuanto a la ilegalidad de su trabajo por parte de la población ayudaría a erradicar el trabajo infantil en el cantón Chimbo?

1.6. Variables

1.6.1. Variable Independiente

Conocimiento de la Normativa vigente por parte de la población

1.6.2. Variable Dependiente

Trabajo Infantil

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Analizar jurídicamente el incremento del trabajo infantil en el cantón Chimbo desde el 2021.

1.7.2. Objetivos Específicos

1. Fundamentar teóricamente sobre el trabajo infantil y su aumento a partir del año 2021.
2. Establecer las causas y consecuencias del incremento del trabajo infantil en el cantón Chimbo desde el 2021.
3. Socializar sobre la normativa existente en cuanto a los derechos que tienen los niños a las entidades reguladoras que se encargan de la protección de derechos infantiles en el cantón Chimbo.

1.8. Justificación

Es importante indicar que desde hace varias décadas el trabajo infantil, se ha convertido en un problema social. Debido a que priva de varios derechos fundamentales a los niños/as. Por lo cual ha despertado el interés de varios estudios, de este grupo vulnerable y de atención prioritaria. El trabajo infantil, denigra de varias formas a los niños/as causándoles daño psicológico y físico.

Por lo que, en la presente investigación surge de la necesidad de resolver varias interrogantes, de que si en la actualidad el Estado Ecuatoriano regula y sanciona de forma efectiva el trabajo infantil. Tomando en consideración los principios jurídicos de la doctrina de protección integral actual. Es importante señalar que el tema planteado se encuentra relacionado con los derechos fundamentales de los niño/as y con la legislación laboral. Los mismos que son derechos de reconocimiento jurídico, por lo cual reviste especial interés, que es garantizado en este momento por la normativa tanto nacional como internacional.

Esta investigación encuentra su justificación teórica - científica, por cuanto en el cantón Chimbo, no se ha realizado un estudio similar. Tomando en consideración que el objetivo primordial de la presente investigación es analizar jurídicamente el incremento del trabajo infantil. Se justifica metodológicamente debido a que se va a estructurar la información en base a una investigación descriptiva, de campo y documental con enfoque cualitativo – cuantitativo. La misma que permitirá el análisis de la teoría y las normas jurídicas específicamente de los cuerpos legales tales como: la Constitución del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, el Código del Trabajo para determinar porque no regulan de forma adecuada el trabajo infantil en el cantón Chimbo.

Esta investigación se justifica a nivel social debido a que se pretende estudiar un problema de impacto negativo que afecta a toda la sociedad. Porque a pesar de todos los

esfuerzos de varias organizaciones que se crearon para tratar de frenar el trabajo infantil aún no se ha podido regularizar esta problemática, puesto que, este se convirtió en un problema, que no solo afecta a la niñez sino al futuro del Estado en general. Por el hecho de que el trabajo infantil no permite que los niños alcancen su desarrollo físico y psicológico pleno. A más de eso priva a los niños de acceso a una buena educación y salud, lo que significa que después se tendrá adultos que no tendrá acceso a un buen trabajo.

Por otro lado, la investigación contribuirá a aportar datos acerca del trabajo infantil del cantón Chimbo. Además del aporte jurídico que se va a realizar al socializar a las entidades correspondientes sobre este tema de alto impacto, con el objetivo de regularizar de manera correcta el trabajo infantil. A si mismo esta investigación puede servir como base de consulta para investigaciones similares que tengan el mismo fin. Finalmente hay que señalar que la presente investigación tendrá como beneficiarios directos a los niños/as del cantón Chimbo y sus familias, ya que el presente análisis pretende evidenciar la falta de cumplimiento de sus derechos fundamentales. Los beneficiarios indirectos serán la sociedad chimbeña en general, porque como se mencionó el trabajo infantil es un problema de impacto jurídico -social.

CAPITULO II – Marco Teórico

2. Marco Teórico

2.1. Conceptualización del Trabajo Infantil

La Organización Internacional del Trabajo, define al Trabajo Infantil de la siguiente manera:

El término “trabajo infantil” suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Así pues, se alude al trabajo que: es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; y/o interfiere con su escolarización puesto que: les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo. (<https://www.ilo.org/ipecc/facts/lang--es/index.htm>)

El Fondo de las Naciones Unidas para Infancia determina que: El Trabajo Infantil es; "toda actividad laboral, remunerada o no, realizada por niños y niñas menores de 15 años que entorpezca su proceso educativo o afecte su salud y desarrollo integral."

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, define al Trabajo Infantil como:

“...Un mecanismo de exclusión social que reafirma la vulnerabilidad de los grupos sociales que lo ejercen, entendiéndose este proceso como un mecanismo de segmentación social que aleja a los niños de la posibilidad de acceso a servicios mínimos de calidad, al conocimiento y al ejercicio de sus derechos, y por ende

limita toda posibilidad de acceso a la participación social y política, propias de la pertenencia de un ciudadano a una sociedad democrática”. (www.onu.org)

Para los autores Vásconez, Muñoz & Tomsich en su publicación Trabajo Infantil en Ecuador “Hacia un entendimiento integral de la problemática”; el Trabajo Infantil es “aquella actividad que es peligrosa o dañina para los niños y niñas, interfiere con el aprendizaje formal o provoca deserción escolar prematura, requiere de combinar la escuela con una cantidad excesiva de trabajo, o no permite su desarrollo integral” (p. 15).

Es decir, la mayoría de autores concuerdan que el trabajo infantil es aquella actividad realizada por un infante misma que pone en peligro el bienestar, ya sea físico como psicológico de los niños y niñas que realizan actividades de trabajo, además poniendo en vulnerabilidad derechos que por ley les pertenece como por ejemplo a tener una vida digna, a tener acceso a la educación, por el mero hecho de forzarse a cumplir con una actividad de trabajo.

2.1.1. Clases de Trabajo Infantil

El Trabajo Infantil ha sido constantemente estudiado, analizado técnicamente desde las perspectivas sociales, culturales, económicas y políticas, lógicamente desde el área jurídica se han planteado herramientas que apoyen a las organizaciones internacionales y a los estados legalizar los lineamientos y la política pública que permita trabajar constantemente en la erradicación de la explotación de las y los infantes, en esa necesidad de velar por el crecimiento pleno e integral del ser humano en la etapa más importante de la vida.

Factores culturales son bien conocidos por todos y todas en lo que respecta a transmitir costumbres y conocimientos ancestrales de trabajo en el campo de niños y niñas;

debiendo destacar que en el Ecuador en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia es permisible con respecto a trabajos ancestrales que están estrechamente ligados con lo cultural de la diversidad de pueblos que existen en nuestro país.

En lo que respecta al factor económico el trabajo infantil está ligado con la pobreza, pues es en los grupos sociales en estado de pobreza que se presenta la mayor cantidad de niños y niñas trabajando, en el campo, en la casa, en situación de calle e incluso son reclutados para las formas más crueles de trabajo infantil.

Después de varios análisis la UNICEF, la Organización de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo han ubicado distintas clases de Trabajo Infantil y lógicamente han detectado las formas más crueles de Trabajo Infantil; logrando focalizar a tres tipos de trabajo más comunes, mismos que son:

1. Trabajo infantil agrícola
2. Trabajo infantil en la economía informal
3. Trabajo doméstico infantil

- **Trabajo Infantil Agrícola**

En el Informe global con arreglo al seguimiento de la Organización Internacional del Trabajo, relativa a los principios y derechos fundamentales de la convención realizada en Ginebra en el año 2010 en el mismo que se determinó que en muchos países el trabajo infantil es principalmente un problema agrícola. En todo el mundo, el 60 por ciento de todos los niños trabajadores con una edad comprendida entre los 5 y los 17 años trabajan en la agricultura (incluidos el cultivo, la pesca, la acuicultura, la silvicultura y la ganadería) lo que equivale a más de 98 millones de niñas y niños. La mayoría de estos niños trabajadores (el 67,5 por

ciento) son miembros de la familia que no cobran ninguna compensación económica. En el sector agrícola, este porcentaje es mayor. Además, los niños que entran muy pronto en el mercado laboral en algunos casos, se tratan de niños que tienen entre 5 y 7 años de edad.

La agricultura es uno de los tres sectores más peligrosos en lo que se refiere a fallecimientos relacionados con el trabajo, accidentes no mortales y enfermedades profesionales, sabiendo destacar que estos últimos se encuentran regulado por la normativa, en el cual se debe hacer responsable la persona que contrata, pero como en párrafos anteriores se manifestó que estos trabajos se los realiza en familias no hay responsables para aquello.

Sin embargo, alrededor del 59 por ciento de todos los niños entre 5 y 17 años se encuentran laborando en este tipo de trabajos peligrosos mismos que como se manifestó se encuentran en la agricultura.

- La pobreza junto con el acceso limitado a una educación de calidad, unas tecnologías agrícolas inadecuadas, un difícil acceso a la mano de obra adulta, unos altos riesgos y peligros, así como unas actitudes tradicionales respecto a la participación de los niños a las actividades agrícolas son las principales causas del trabajo infantil en la agricultura. Puede ser positivo que los niños participen en algunas actividades no peligrosas, pues favorece la transferencia de conocimientos entre generaciones y la seguridad alimentaria de los niños en especial en los cultivos familiares, la pesca a pequeña escala y la ganadería. Es importante establecer una distinción entre tareas ligeras que no causan ningún daño al niño y el trabajo

infantil, el cual interfiere con la escolarización obligatoria y puede perjudicar la salud del niño o su desarrollo físico y mental, en función de las horas y de las condiciones de trabajo, la edad del niño, las actividades realizadas y los riesgos que estos acarrearán.

La participación en algunas actividades agrícolas debe diferenciarse del trabajo infantil. Unas tareas adaptadas a la edad del niño que conlleven riesgos menores y que no representen un obstáculo a la escolarización y al disfrute del tiempo libre pueden perfectamente formar parte de una infancia normal en un contexto rural. Puede ser positivo que los niños participen en algunas actividades no peligrosas, pues favorece la transferencia de conocimientos entre generaciones y la seguridad alimentaria de los niños en especial en los cultivos familiares, la pesca a pequeña escala y la ganadería. Los jóvenes acostumbrados a desempeñar ciertas tareas agrícolas tienen más confianza en sí mismos, más autoestima y están más seguros de sus capacidades profesionales. Por consiguiente, es importante establecer una distinción entre tareas ligeras que no causan ningún daño al niño y el trabajo infantil, el cual interfiere con la escolarización obligatoria y puede perjudicar el desarrollo personal y la salud del niño, en función de las horas y de las condiciones de trabajo, la edad del niño, las actividades realizadas y los riesgos que implica.

Se determinaron subsectores en el trabajo agrícola, cada uno con características diferentes como son: El cultivo de la tierra, Pesca y acuicultura, Silvicultura y ganadería.

Es importante determinar que en la Provincia Bolívar conforme a los datos del INEC en el último censo se presenta trabajo infantil en el sector rural tanto en la agricultura como en la ganadería, siendo estos los trabajos que mas frecuentados en la provincia.

- **Trabajo Infantil en la Economía Informal**

Incluye toda una serie de actividades como limpiar zapatos, mendigar, vender periódicos, vender legumbres en ferias o recoger basura. Algunas de estas formas resultan claramente evidentes mientras que otras están ocultas al público. Estas actividades suelen realizarse en la calle, aunque en ocasiones también incluyen trabajo doméstico.

El trabajo infantil en el comercio informal lo vemos a diario y depende trascendentalmente de los factores económicos y sociales, pues existen muchos niños en las calles vendiendo una diversidad de productos por lo general dulces, frutas, legumbres, verduras, lustrando zapatos con la finalidad de apoyar a la economía familiar pues son diversas las circunstancias que rodean a niños, niñas y adolescentes que los obligan a realizar este tipo de actividades, tomando en cuenta que muchas veces incluso son obligados por sus propios padres a realizar este tipo de trabajos que llega afectar su escolaridad, lesionando su desarrollo integral personal, su salud física, mental y emocional entre ellos exponiéndolos a quemaduras del sol, ya que estos trabajos normalmente se realizan en las calles sin ninguna protección para los niños y niñas.

- **Trabajo Doméstico Infantil**

Muy común y en ocasiones considerado como aceptable, tiene lugar tanto en el hogar familiar como fuera de éste. Sin embargo, cuando el trabajo doméstico se realiza fuera del hogar, los niños y niñas mayoritariamente realizan largas jornadas, no tienen oportunidad de asistir a la escuela y por lo general se encuentran aislados de su familia y amigos.

Es bien conocido que la mayoría de familias en situación económica media y baja no tienen recursos para contratar trabajadoras de tareas en el hogar; es así que sus hijos tienen que no solo apoyar sino realizar en varias circunstancias hasta el cien por ciento de tareas del hogar; esta situación de trabajo infantil no ha sido aún muy estudiada y analizada; debiendo recalcar que en la pandemia esta situación incrementó pues varios padres y madres tenían que salir a trabajar y dejaban a sus hijos a cargo de las tareas del hogar, por la situación de confinamiento y restricciones eso era muy normal, los niños y niñas a pesar de tener clases virtuales no podían cumplir por la asignación de tareas y responsabilidades, los niveles de stress infantil y cansancio subieron.

Se vuelve indispensable un estudio técnico, social y jurídico por parte de las instituciones estatales con respecto a este tipo de trabajos que no consta en los manuales, en los informes y que existe en gran cantidad niños y niñas responsables de sus hermanos menores y de las arduas tareas del hogar.

2.1.2. La erradicación del Trabajo Infantil

Los estudios desarrollados por Villazhañay & Narváez (2014; Adriano (2015); y Cifuentes (2018), reconocen que el fenómeno del trabajo infantil tiene múltiples factores geopolíticos; estos estudiosos plantean que para poder alcanzar la erradicación de este problema social el Estado y gobierno ecuatoriano deben combatir el flagelo de la pobreza, creando fuentes de trabajo en los cuales se garantice a los padres de familia un trabajo digno y decoroso mismo que permita solventar las necesidades del hogar, con lo cual no tendrán que permitir y en muchos casos exigir a la prole la cooperación económica mediante el trabajo, es decir forzar a los niños y niñas a realizar actividades laborales.

El análisis en torno a la erradicación del trabajo infantil es bastante complejo; en los países tercermundistas este mal se asocia a las desigualdades sociales, culturales y económicas, que afectan singularmente los derechos ciudadanos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que es menester, si de eliminación de este flagelo se trata, proyectar acciones y programas encaminados a combatir las factoras que lo causan y no a los efectos.

Estos factores para su mejor estudio pueden ser clasificados en dos grandes grupos, los directos e indirectos que aglutinan aspectos de la economía familiar, socioculturales y capacidades regionales y nacionales de respuestas a esta situación.

Entre los factores directos se encuentran la pobreza y el desempleo, así como la migración. Es muy importante y cabe destacar que la migración desprotege a los niños, niñas y adolescentes, algunas veces por quedar desamparados al emigrar el padre con la madre o por las dificultades para la inserción en el lugar de destino, que en ocasiones no

brinda todas las posibilidades de empleo esperadas para los adultos, o por el mismo peligro que corren al migrar de una forma ilegal y no llegar al punto deseado, lo que conduce a que los menores se vean obligados por la necesidad a contribuir con la economía de la familia.

Otro elemento a tener presente es el cambio en la estructura familiar; cada vez más son las mujeres las que encabezan el núcleo familiar, asumiendo las responsabilidades que ello conlleva, como consecuencia de la desintegración familiar producto del creciente flujo migratorio interno y externo de los hombres o por ser madres solteras, lo que ocasiona que los hijos menores deban ayudar con el sustento de la familia.

Como se puede apreciar, el factor económico está presente como detonante de las relaciones de los niños, niñas y adolescentes con el mercado laboral; pero, no es sólo en los casos relacionados con la migración o estructura familiar, también la pobreza hace que los menores trabajen junto a sus padres. Investigaciones llevadas a cabo por la Organización Internacional del Trabajo evidencian que la mayoría de las niñas, niños y adolescentes que trabajan son de los sectores socioculturales menos favorecidos económicamente, de los sectores pobres de las ciudades que por lo general son de las zonas rurales.

El factor cultural, mediado por las tradiciones y los modelos sociales, es otro elemento a contemplar en este análisis, muchos padres consideran que el trabajo infantil es parte de la preparación de los hijos para la vida; estos piensan que el trabajo contribuye a la apropiación de valores morales y conductas; situación que se presenta con mayor énfasis en las familias campesinas.

Según el autor Cifuentes (2018), es importante dentro de este grupo de factores mencionar el acceso a una educación de calidad con carácter obligatorio, la discriminación, el machismo y el adulto centrismo, entre otros.

Pero, tampoco podemos dejar de lado otros factores como el trabajo independiente en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades del menor, por lo que en muchos casos no se consideran trabajadores infantiles sometidos a la explotación de un tercero; la maternidad o paternidad precoz, que obliga al menor a trabajar alimentar al hijo y la demanda de mano de obra barata, fundamentalmente en las labores agrícolas. Estos factores están generalmente asociados a actividades laborales en situaciones precarias y de riesgo para la integridad física y emocional de los menores.

Por otro lado, se encuentran los factores indirectos como los políticos e institucionales. En el primer caso hay que destacar que la erradicación del trabajo infantil mucho depende de la voluntad política de los gobernantes, quienes disponen de los recursos necesarios y decisión para diseñar e implementar proyectos y estrategias que permitan combatir este mal.

Por su parte el factor institucional está presente en la manera que tanto las organizaciones e instituciones públicas y privadas, gubernamentales o no gubernamentales intencionan y direccionan los recursos materiales e ideológicos que ponen a disposición para erradicar el trabajo infantil.

Es importante que tanto los gobernantes como los padres y la ciudadanía en general ganen conciencia en la necesaria eliminación de la explotación laboral de la niñez y adolescencia por la gravedad que reviste no sólo para el menor y su familia sino

también, para la sociedad; entre las consecuencias que se derivan de este fenómeno se encuentran las físicas, psicológicas y sociales.

Desde el punto de vista físico, la manipulación de equipos y herramientas pesadas no apropiada para la edad de los niños y adolescentes puede causar entre otros daños los anatómicos, al afectar su estructura ósea; así como la exposición a ambientes de trabajo contaminantes como las sustancias tóxicas que afectan la salud, generando en muchos casos enfermedades crónicas y discapacidades. La incorporación a faenas a temprana edad produce el desgaste del organismo lo que repercute luego durante su desarrollo y en la vida adulta (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2005).

Por otro lado, mediante las relaciones laborales los menores establecen nexos con personas que no son de su grupo etario, con otros intereses y necesidades, situación que lo hace partícipe de experiencias del mundo de los adultos. De igual forma el adjudicar al menor responsabilidades no acordes a su edad, al tener que garantizar el sustento familiar, le imposibilita la participación en actividades propias de su edad, como el juego, la educación, el deporte y otras tan necesarias para su desarrollo psíquico emocional, generando en ellos baja autoestima; aspectos que puede ocasionar efectos negativos en el desarrollo de su personalidad.

Asimismo, el trabajo infantil obstaculiza el acceso a la educación de los menores; muchos son analfabetos y otros no terminan sus estudios básicos por el abandono de las aulas, es por ello que en el sector rural la mayoría de personas se quedan en la educación primaria por el mismo hecho de priorizar el trabajo en el campo, por lo que en su vida adulta no se consideran aptos para el desempeño de

labores calificadas, siendo explotados laboralmente, perpetuando así los índices de pobreza.

Indiscutiblemente esta situación vista desde la perspectiva social es un lastre que priva a la comunidad del beneficio que representaría el haber desarrollado adecuadamente el potencial de estos menores. Por otro lado, los menores en esta situación de explotación son propensos a ser manipulados e involucrados en actividades antisociales, como la prostitución, el comercio de drogas, pandillas juveniles, etc.

Por todas estas razones se impone que los Estados salvaguarden las garantías a los derechos de los menores mediante un ordenamiento jurídico normativo en el cual se fundamente las acciones necesarias para contribuir a la erradicación del trabajo infantil, o a su vez proponiendo fuentes de trabajo a los padres de familia del sector rural que se encuentran desempleados.

2.1.3. El trabajo Infantil en el Ecuador conforme a los datos del INEC

En el año 2012 en el estado ecuatoriano se llevó a cabo la “Encuesta Nacional de Trabajo Infantil INEC”; misma que pretendía realizar un estudio detallado de la situación en la que se encuentra los niños y niñas en el Ecuador determinando y clasificando los datos cuantitativamente desde los lugares, sectores, etnias; es así que en la página de la UNICEF: [https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/situacion-del-trabajo-infantil-en-ecuador#:~:text=En%20la%20poblaci%C3%B3n%20ind%C3%ADgena%2C%20ni%C3%BIos,adolescentes%20afroecuatorianos%20es%20del%2015%25.](https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/situacion-del-trabajo-infantil-en-ecuador#:~:text=En%20la%20poblaci%C3%B3n%20ind%C3%ADgena%2C%20ni%C3%BIos,adolescentes%20afroecuatorianos%20es%20del%2015%25.;); se determina:

Por territorio:

- a) *En las áreas rurales se trabaja cerca de 5 veces más que en las ciudades en el caso de los niños y niñas (12,5% frente a 2,7%), y 3 veces más en el caso de las y los adolescentes (26,3% frente a 9,5%).*
- b) *El trabajo infantil de menores a 15 años está ubicado con mayor intensidad, en la zona centro sur de la Sierra ecuatoriana. En Cotopaxi, Bolívar y Chimborazo la incidencia del trabajo infantil está alrededor del 20% de niños y niñas.*
- c) *En términos absolutos, la provincia con mayor concentración de población infantil trabajadora es Guayas, donde se encuentra casi el 13% de la población infantil (5 a 14 años) trabajadora a nivel nacional.*
- d) *Cotopaxi, Chimborazo y Azuay presentan alta incidencia y concentración, ya que concentran casi el 30% de la población infantil (5 a 14 años) trabajadora a nivel nacional.*

Por etnia:

- a) *En la población indígena, niños y niñas entre 5 y 14 años, la incidencia de trabajo infantil alcanza el 26%, y en el caso de la población adolescente el 39%.*
- b) *En la población afroecuatoriana entre 5 y 14 años, la incidencia de trabajo infantil alcanza el 4%, y para los adolescentes afroecuatorianos es del 15%.*
- c) *En la población montubia entre 5 y 14 años, la incidencia de trabajo infantil es del 4% y para los adolescentes montubios es del 29%.*
- d) *En la población mestiza entre 5 y 14 años, la incidencia de trabajo infantil alcanza el 5%, y en el caso de la población adolescente 13%.*
- e) *En otros grupos étnicos, incluyendo blanco, la incidencia del trabajo infantil es del 4% y 14%, correspondientemente.*

Por sector:

a) *La agricultura y ganadería son las actividades que más mano de obra infantil y adolescente emplean.*

Por los datos expuestos se puede evidenciar claramente que la provincia Bolívar se encuentra dentro de las provincias con mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes que realizan trabajos dentro de la agricultura y ganadería pero también es menester identificar que los niños y niñas también trabajan en el comercio en especial dentro del cantón San José de Chimbo que se ha evidenciado la gran cantidad de niños y niñas que laboran vendiendo en las ferias ya sea haciendo recorridos por el sector o en un puesto fijo, en la mayoría de los casos sin la compañía de un adulto.

2.2. Marco Histórico

2.2.1. Antecedentes del Trabajo Infantil

Para determinar los antecedentes del trabajo infantil se cita la investigación de (Montoya, 2015), en donde refiere que desde la antigüedad se vinculaba a los niños/as con las actividades en las zonas rurales. Es así como en Grecia y Roma los niños /as era considerado como objetos de propiedad estatal, a quien se les asignaba ciertas tareas que muchas de las veces no eran acordes a su edad. Esta situación cambiaba con el pasar del tiempo.

A los niños/as se les enseñaba tareas que eran consideradas que los va a convertir más adelante, en adultos útiles. Por lo que no se creía que era un trabajo más bien era considerada como una herencia, sin pensar que era trabajo infantil. (Montoya, 2015). Esta situación se pudo observar de igual forma en el primer cuarto del siglo XIX, en el cual los

niños / as, se los consideraba como propiedad de sus padres. Pero de igual forma no eran sujetos de algún derecho y de la misma manera se dedicaban a labores de la casa, del campo. Además, eran sometidos a fuertes castigos físicos en el caso de no realizar las tareas que se le encomendaban.

De la misma manera la revolución industrial inglesa, aumentó los procesos de explotación infantil. En esta época se aumentó el trabajo de los niños/as, los cuales comenzaban a trabajar desde muy tempranas edades. Se sometía a los niños/as a trabajos de durísimas jornadas de hasta 20 horas diarias, en condiciones pésimas de higiene y alimentación. Pero ante esta situación inhumana de trabajo, surgieron las primeras manifestaciones sociales que reclamaban en contra del trabajo infantil, esto fue en el año 1819 en Inglaterra, se prohibió el trabajo de menores de diez años. (Montoya, 2015)

El Ecuador actualmente tampoco está fuera de esta problemática, debido a que a pesar de varias leyes que se han creado en el ámbito laboral, penal, civil, para defender a los niños/as, existen grandes índices que evidencian que es un problema preocupante. Por lo que es necesario que se realice un análisis jurídico de la normativa y se determine por qué no da los resultados esperados.

Además, en el contexto de la investigación, se ha revisado la biblioteca virtual de la Universidad Estatal de Bolívar y se encontró los siguientes trabajos que se establecen como antecedente de la investigación:

Según (Garófalo, 2013), en su trabajo de titulación hace referencia al trabajo a temprana edad. Además de la explotación laboral, las mismas que atentan a los derechos de protección de niños. La investigación tuvo como objetivo principal identificar el trabajo

infantil, que se trata de una forma de esclavitud moderna. Dentro de las conclusiones a las que llegó el autor es que el trabajo infantil es un problema que no desaparece porque cada día existen más personas que se lucran de estas actividades. Otros de los trabajos que se encontró en la biblioteca virtual de la Universidad Estatal de Bolívar. Es el de (Lombeida, 2013), donde hace referencia al trabajo infantil y su relación con el rendimiento académico. El objetivo de esta investigación se centró en analizar las consecuencias del trabajo infantil en el rendimiento académico de los estudiantes. Como conclusión el autor obtuvo que el trabajo infantil afecta de manera significativa a las calificaciones de los estudiantes.

Haciendo un análisis profundo, la provincia Bolívar juntamente con las provincias de Cotopaxi y Chimborazo son aquellas en las que la incidencia de la actividad del trabajo infantil llega hasta el 20% de los menores. El cantón Chimbo no se exceptúa de esta situación siendo uno de los cantones de la provincia que cuenta con mayor trabajo infantil informal, debido a la pobreza que allí existe, tomando en consideración que una de las causas para que se produzca el trabajo infantil ha sido la pandemia.

2.3. Marco Legal

2.3.1. Normativa Internacional que Regula el Trabajo Infantil

a) **La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, adoptada en 1989:** busca proteger una amplia variedad de derechos de los niños/as, incluyendo el derecho a la educación y el derecho a estar protegidos de la explotación económica. El Artículo 32 de la Convención reconoce el derecho del niño a estar protegido del desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpezca su educación, o que resulte nocivo para su salud o para su desarrollo y

estipula que los Estados fijarán una edad mínima de acceso al empleo y dispondrán la reglamentación adecuada de los horarios y condiciones de trabajo.

b) Son dos convenios de la Organización Internacional del Trabajo los mismos que son los que regulan el trabajo infantil a nivel internacional; puesto que han sido firmados y ratificados por todos los países miembros, se los considera como fundamentales en virtud de que de conformidad con la Declaratoria de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo todos los Estados Miembros de la OIT tienen la obligación de respetar, promover y hacer realidad la abolición del trabajo infantil, aunque no hayan ratificado los Convenios en cuestión entre ellos el Ecuador; estos son:

- **El Convenio 138 sobre la edad mínima ratificado en el año de 1973:** Es el primer Convenio que la Organización Internacional del Trabajo mismo que ha logrado una aprobación inmediata históricamente y su ratificación universal de los países; dentro de sus principales puntos esenciales de su contenido está:

- a) Establecer una edad mínima de admisión al empleo o al trabajo; y,
 - b) Establecer Políticas nacionales para la eliminación del Trabajo Infantil.
- pretendiendo con esto erradicar todo tipo de trabajo infantil. Con el objetivo de proteger el normal desenvolvimiento y desarrollo de un ser humano; puesto que la niñez es vital en el proceso de crecimiento y desarrollo.

El Convenio consta de 18 artículos que establecen parámetros objetivos sobre los cuales deben construir cada país su normativa y su política pública para erradicar toda forma de trabajo infantil que afecte el crecimiento integral de niños y niñas; para ello se procede a citar textualmente los tres primeros artículos cuyo contenido es fundamental en la normativa internacional:

Artículo 1

Todo Miembro para el cual esté en vigor el presente Convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.

Artículo 2

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá especificar, en una declaración anexa a su ratificación, la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo en su territorio y en los medios de transporte matriculados en su territorio; a reserva de lo dispuesto en los artículos 4 a 8 del presente Convenio, ninguna persona menor de esa edad deberá ser admitida al empleo o trabajar en ocupación alguna.

2. Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio podrá notificar posteriormente al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, mediante otra declaración, que establece una edad mínima más elevada que la que fijó inicialmente.

3. La edad mínima fijada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años.

4. No obstante las disposiciones del párrafo 3 de este artículo, el Miembro cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados podrá, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, si

tales organizaciones existen, especificar inicialmente una edad mínima de catorce años.

5. Cada Miembro que haya especificado una edad mínima de catorce años con arreglo a las disposiciones del párrafo precedente deberá declarar en las memorias que presente sobre la aplicación de este Convenio, en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo:

(a) que aún subsisten las razones para tal especificación, o

b) que renuncia al derecho de seguir acogiéndose al párrafo 1 anterior a partir de una fecha determinada”

Artículo 3

1. La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a dieciocho años.

2. Los tipos de empleo o de trabajo a que se aplica el párrafo 1 de este artículo serán determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, la legislación nacional o la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, podrán autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de dieciséis años, siempre que queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes, y

que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en

la rama de actividad correspondiente.

(https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312283:NO)

A este convenio lo apoya la Recomendación OIT No. 146; que en 16 artículos determina herramientas que pueden ser utilizadas por los estados para establecer la edad mínima de trabajo, además establece puntualizaciones acerca de las consideraciones del trabajo considerado como peligroso; delimita las condiciones de trabajo y delimita políticas para establecer los controles respectivos en si cómo pueden operar esas medidas de control.

- *El Convenio 182 sobre las peores formas del trabajo infantil ratificado en el año de 1999:* Luego de un trabajo exhaustivo la Organización Internacional del Trabajo, demostró que el Trabajo Infantil es un problema de inmensas proporciones mundiales: y determinó que era necesario el fortalecimiento de los convenios existentes sobre el trabajo infantil; es así que, se elaboró, aprobó y ratificó el convenio 182 en el que básicamente exige a los países adoptar medidas inmediatas, eficaces, a corto plazo, con carácter de urgente dictar normas para eliminar las peores formas de trabajo infantil. Este convenio tiene 16 artículos importantes; más sin embargo se considera importante transcribir literalmente los 4 primeros artículos que dan soporte a la presente investigación:

Artículo 1

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

Artículo 2

A los efectos del presente Convenio, el término "niño" designa a toda persona menor de 18 años.

Artículo 3

A los efectos del presente Convenio, la expresión "las peores formas de trabajo infantil" abarca:

- (a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;*
- (b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;*
- (c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y*
- (d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.*

Artículo 4

1. Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en

consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

2. La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo.

3. Deberá examinarse periódicamente y, en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas”.

(https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312327:NO)

2.3.2. Normativa Estatal que Regula el Trabajo Infantil

a) Constitución de la República

La Constitución de la República promulgada el año 2008, plenamente en vigencia en su *sección V establece los derechos de niñas, niños y adolescentes; específicamente:*

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales,

afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 45 y literalmente el art. 46, que en su contenido específico determina:

“El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.

2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.

4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.”

Es evidente que la Carta Magna del Ecuador avala por los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes, así como también prohíbe el trabajo infantil, pues esto claro

esta que el Estado es aquel ente que se encargara de crear las condiciones adecuadas para proteger y velar por el bien de sus ciudadanos priorizando aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad estando dentro de estos los niños, niñas.

b) Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia

El libro I del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia: “Los Niños, Niñas y Adolescente como Sujetos de Derecho” en sus artículos del 8 al 95 determinan los derechos, garantía y protección de Niños, Niñas y Adolescentes en base a principios, sanciones y progresividad de derechos.

El Título V del Libro I del artículo 81 al 95 establece disposiciones claras con respecto al Trabajo infantil, edad mínima para trabajar, de la erradicación del trabajo infantil e incluso determina las jornadas laborales para los adolescentes, determina los tipos de trabajo, sanciones, registros y demás lineamientos legales importantes que en varios casos son inobservados lesionando derechos de un sector de atención prioritario como lo es niños, niñas y adolescentes.

c) Código del Trabajo

El Código de Trabajo promulgado en el Suplemento del Registro Oficial 167 de 16 de diciembre del 2005 y con últimas reformas en el 26 de septiembre del 2012 Capitulo VII artículos del 134 al 156 determinan los lineamientos legales de los trabajos de los adolescentes y se prohíbe el trabajo de los niños y niñas; literalmente el contenido del artículo 134:

“Art. 134.- Prohibición del trabajo de niños, niñas y adolescentes. - Prohíbese toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los niños, niñas y adolescentes menores de

quince años. El empleador que viole esta prohibición pagará al menor de quince años el doble de la remuneración, no estará exento de cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales derivadas de la relación laboral, incluidas todas las prestaciones y beneficios de la seguridad social, y será sancionado con el máximo de la multa prevista en el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia, y con la clausura del establecimiento en caso de reincidencia. Las autoridades administrativas, jueces y empleadores observarán las normas contenidas en el TITULO V, del LIBRO I del Código de la Niñez y Adolescencia, en especial respecto a la erradicación del trabajo infantil, los trabajos formativos como prácticas culturales, los derechos laborales y sociales, así como las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación laboral”.

d) Código Orgánico Integral Penal

La norma Penal publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 180 de fecha 10 de febrero del 2014:

Art. 91 determina la Trata de Personas y en su numeral 3 contempla dentro del catálogo de delitos al trabajo infantil; en su artículo 92 contempla sanciones al respecto que van de 16 a 19 años de privación de la libertad.

Es de esta manera que se puede evidenciar que tanto la normativa nacional como también internacional regulan esa problemática, ya que, hacen mención sobre los diferentes derechos y prohibiciones a los cuales se encuentran sujetos tanto los niños, niñas como también los adolescentes.

CAPITULO III - Metodología

3. Método de la Investigación

Cuantitativa se asocia a la tradición positivista, que concibe la realidad social como una estructura objetiva. Los hechos o fenómenos sociales estudiados en este trabajo son medibles y cuantificables. En el presente trabajo se medirá y establecerá relaciones causales entre las variables, para explicar el problema de estudio y la realidad social actual.

Deductivo: Se utilizará el método deductivo ya que el campo de acción de la investigación objeto de estudio se basa en aplicar los conocimientos generales para aplicarlos en este caso específico.

Dialéctico: Porque constituye el método científico de conocimiento del mundo. Proporciona al hombre la posibilidad de comprender los más diversos fenómenos de la realidad. El método dialéctico al analizar los fenómenos de la naturaleza, de la sociedad y del pensamiento permite descubrir sus verdaderas leyes y las fuerzas motrices del desarrollo de la realidad.

Científico: Se aplica este método científico para mi investigación porque se tendrá en cuenta los métodos técnicos, como la entrevista, las encuestas aplicadas a los actores en el lugar en donde se desenvuelve esta investigación.

Método de estudio sistemático de la naturaleza que incluye las técnicas de observación, para el razonamiento y la predicción; ideas sobre experimentación planificada y los modos de comunicar los resultados experimentales y teóricos.

3.1. Tipo de Investigación

Investigación Básica, Descriptiva.

3.2. Técnicas e Instrumentos de Investigación

LA ENTREVISTA. - Esta técnica de investigación permite obtener resultados o datos relevantes para la presente investigación, ya que se confeccionó un cuestionario de preguntas previamente elaboradas, con el fin de ejecutar una conversación recíproca entre el entrevistado y entrevistador, en razón de que el universo o población es pequeño y manejable.

LA ENCUESTA. - Este instrumento aporta con datos obtenidos sobre una muestra poblacional del cantón San José de Chimbo acerca del conocimiento de la Norma y su aplicabilidad a nivel local. Se la realizó en base a ocho preguntas a un grupo de 50 ciudadanos del cantón ya antes mencionado.

LECTURA CIENTÍFICA. - Esta técnica se fundamenta en el análisis lógico jurídico y comparativo de los libros, y más instrumentos que sirven de fuente de consulta, en la que se deducen las diferentes doctrinas, criterios de autores y la jurisprudencia o vivencia histórica ecuatoriana y comparada, la misma que permite sustentar la presente investigación académica en la cual es posible proponer soluciones viables y aplicables al problema en cuestión.

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL. - Es necesario un análisis minucioso del marco legal que respalda la normativa y su cumplimiento, la necesidad de evidenciar el conocimiento o desconocimiento de la normativa con respecto al trabajo infantil y sus efectos jurídicos, sociales, económicos e inclusive hasta políticos. Este análisis es relevante por tratarse de una problemática jurídico social.

3.3. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

Entrevista a profesionales del derecho del cantón Chimbo, quienes tienen conocimiento de la normativa vigente, sus disposiciones e inclusive contenido de herramientas que se debe utilizar para erradicar el trabajo infantil; las mismas que van desde sanciones administrativas hasta sanciones penales con privación de la libertad. El análisis legal de este grupo poblacional permitirá concentrarnos en un análisis técnico con carácter exclusivamente jurídico.

En lo que respecta a las encuestas se las aplicó a 50 ciudadanos indistintamente un día sábado de feria a donde acuden de todos los lugares aledaños al cantón Chimbo con la finalidad de obtener una información más objetiva en lo que respecta al conocimiento o desconocimiento de la normativa legal de la regulación del trabajo infantil, el conocimiento que tiene la población acerca de esta problemática que tiene una connotación jurídica legal relevante y obviamente también social.

3.4. Población y Muestra

- Ciudadanos del cantón Chimbo, grupo poblacional importante para determinar de una manera cuantitativa número de niños en condición de trabajo infantil, así como identificar las clases de trabajo infantil que realizan los niños, niñas e inclusive adolescentes. Se aplicó encuestas.
- Abogados en libre ejercicio, población conocedora de la normativa legal y sus disposiciones. Se aplicó entrevistas.

3.5. Localización geográfica del estudio

Cantón San José de Chimbo, Provincia de Bolívar.

CAPITULO IV – Resultados y Discusión

4. Resultados y Discusión

4.1. Resultados

Para la obtención de datos en la presente investigación se realizó entrevistas a profesionales del derecho del Cantón Chimbo con la finalidad de obtener un criterio técnico jurídico de incremento del trabajo infantil en el cantón Chimbo a partir de al año 2021 y como esto a inferido en el desarrollo integral de niños y niñas, lesionando inclusive sus derechos fundamentales constantes en el marco legal vigente en el estado ecuatoriano.

Así mismo se procedió con las encuestas respectivas a 50 ciudadanos y ciudadanas como muestra, cuya opinión es importante para demostrar resultados.

4.1.1. Entrevistas Abogados en libre ejercicio Cantón Chimbo

Entrevistados: Abg. Cristhian Güillín

Ab. Rosa Calero

Ab. Inés Gordillo

Luego de las entrevistas realizadas existe una coincidencia de más del 95 por ciento en las respuestas dadas que las procedo a resumir:

1.- ¿Qué opinión tiene acerca del Trabajo Infantil?

En lo que respecta a esta pregunta hay una coincidencia en que es una forma de explotación y de atentar contra los derechos de niños y niñas.

2.- ¿Conoce usted la normativa Nacional e internacional que restringe el Trabajo de niños y niñas?

Existe un pleno conocimiento de las y los profesionales.

3.- ¿Legalmente cuál es la edad mínima para poder trabajar y que factores lo determinan?

Coinciden 16 años edad mínima, el factor que determina es la edad, el lugar y circunstancias de trabajo.

4.- ¿Qué tipos de trabajo le consta a usted en el Cantón Chimbo realizan los niños, niñas y adolescentes?

En el comercio Informal, agrícola y tareas del hogar.

5.- ¿Conoce usted las entidades que controlan y regulan el trabajo infantil en el Cantón Chimbo?

Todo está en Guaranda la Capital de la Provincia en el Ministerio de Trabajo y MIES.

6. ¿Qué sanciones tienen los empleadores, padres que no evitan el trabajo infantil de los niños, niñas y adolescentes?

Administrativas y Penales.

7.- ¿Considera que debería haber más rigurosidad en la ley para erradicar el trabajo infantil?

Si, si se quiere proteger a la infancia respuesta coincidente entre los encuestados.

8.- ¿A tenido casos con respecto a Trabajo Infantil?

Ninguno coincide de los tres entrevistados.

4.1.2. Encuestas

Las encuestas se realizaron en diferentes sectores de la ciudad y se logró encuestar a una muestra poblacional de 50 ciudadanos entre hombres y mujeres.

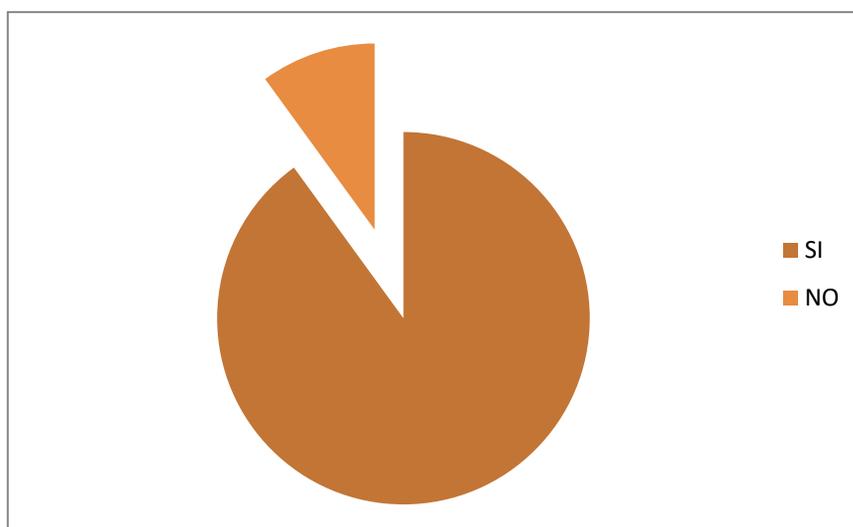
PREGUNTA 1

1.- ¿Considera usted que es un problema cantonal el Trabajo Infantil?

Tabla No. 1

SI	NO	%
45	5	100%

Gráfico No. 1



Investigadora: Vanessa Lizeth Cayambe Gordillo
Población: Habitantes Cantón San José de Chimbo

ANÁLISIS: La mayor parte de la población encuestada considera que si es un problema cantonal el trabajo infantil 45 personas de los 50 encuestados dieron una respuesta positiva a este interrogante, lo que nos evidencia lo latente de la problemática.

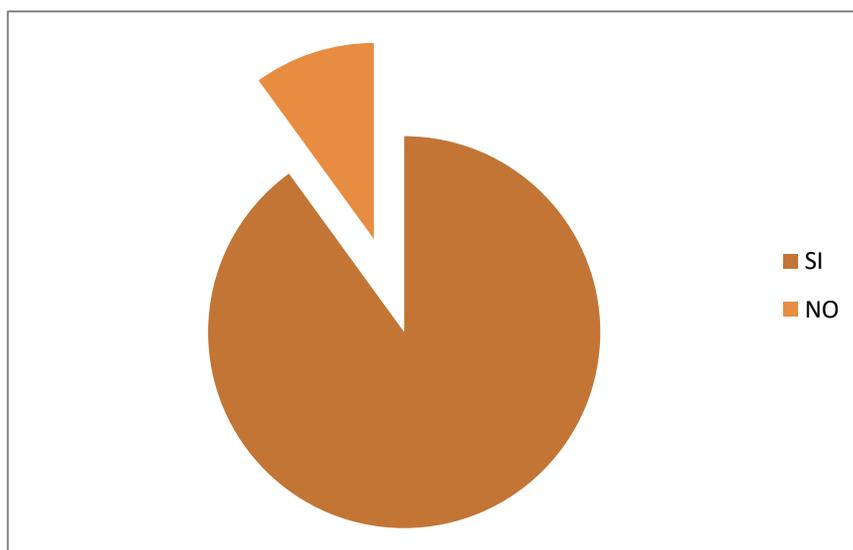
PREGUNTA 2

2.- ¿Cree usted que existe el trabajo infantil en el cantón Chimbo?

Tabla No. 2

SI	NO	%
45	5	100%

Gráfico No. 2



*Investigadora: Vanessa Lizeth Cayambe Gordillo
Población: Habitantes Cantón San José de Chimbo*

ANÁLISIS: La mayor parte de la población encuestada afirma que existe Trabajo infantil en el Cantón San José de Chimbo, mientras que un bajísimo porcentaje exactamente 5 personas de las 50 encuestadas consideran que no existe trabajo infantil.

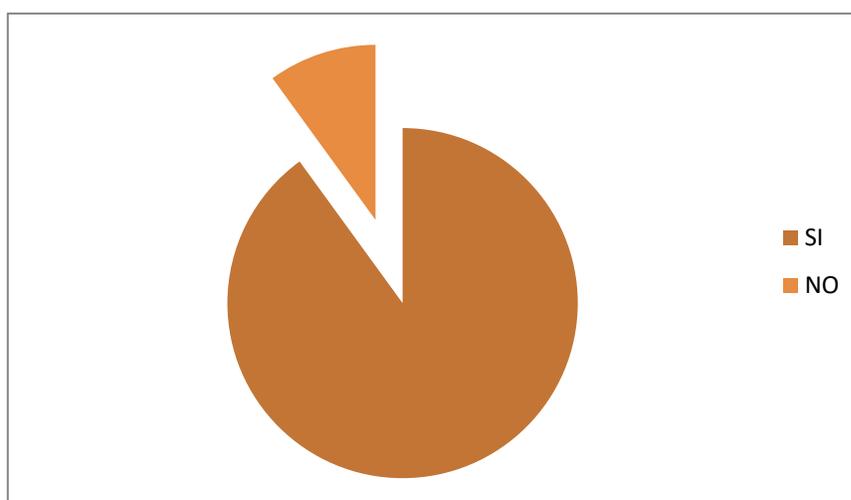
PREGUNTA 3

3.- ¿Cree usted que en los últimos años a partir de la pandemia ha incrementado el Trabajo Infantil?

Tabla No. 3

SI	NO	%
45	5	100%

Gráfico No. 3



Investigadora: Vanessa Lizeth Cayambe Gordillo
Población: Habitantes Cantón San José de Chimbo

ANÁLISIS: De las cincuenta personas encuestadas 45 consideran que si se ha incrementado en los últimos años el trabajo infantil y 5 consideran que no. Se evidencia que la población visualiza y conoce casos de trabajo infantil.

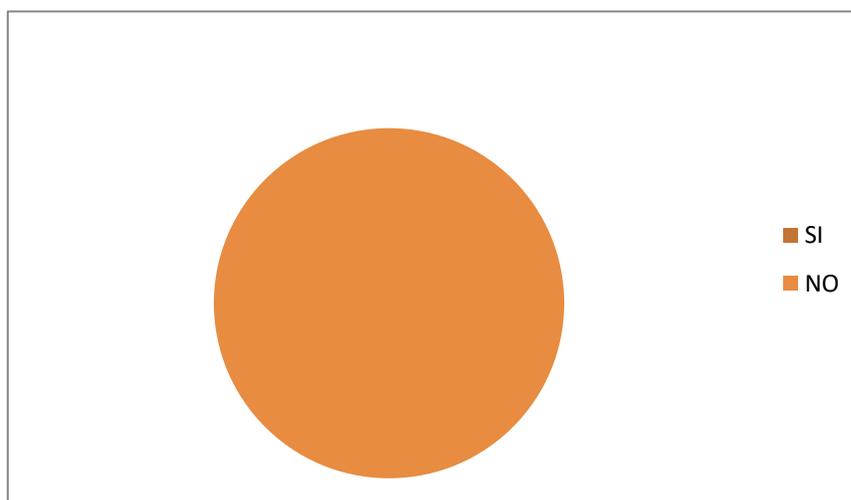
PREGUNTA 4

4.- ¿Tiene conocimiento de las leyes que prohíben el trabajo infantil?

Tabla No. 4

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 4



*Investigadora: Vanessa Lizeth Cayambe Gordillo
Población: Habitantes Cantón San José de Chimbo*

ANÁLISIS: El cien por ciento de la población encuestada desconoce de la existencia de leyes que prohíben el Trabajo Infantil, lo cual jurídicamente es una problemática a analizar en un amplio espectro en virtud del principio legal y fundamental que el desconocimiento de la norma no exime de culpabilidad.

PREGUNTA 5

5.- ¿Considera Usted la realización de las labores del hogar de niños, niñas y adolescentes como trabajo infantil?

Tabla No. 5

SI	NO	%
20	30	100%

Gráfico No. 5



Investigadora: Vanessa Lizeth Cayambe Gordillo
Población: Habitantes Cantón San José de Chimbo

ANÁLISIS: La respuesta a esta pregunta es un tanto contradictoria con respecto a las afirmaciones a la pregunta 1, 2 y 3 en virtud de que un alto porcentaje de los encuestados consideran que las tareas domésticas no constituyen una forma de trabajo infantil lo cual es muy preocupante; más sin embargo existe un grupo de la población encuesta que si consideran a la realización de tareas del hogar como trabajo doméstico.

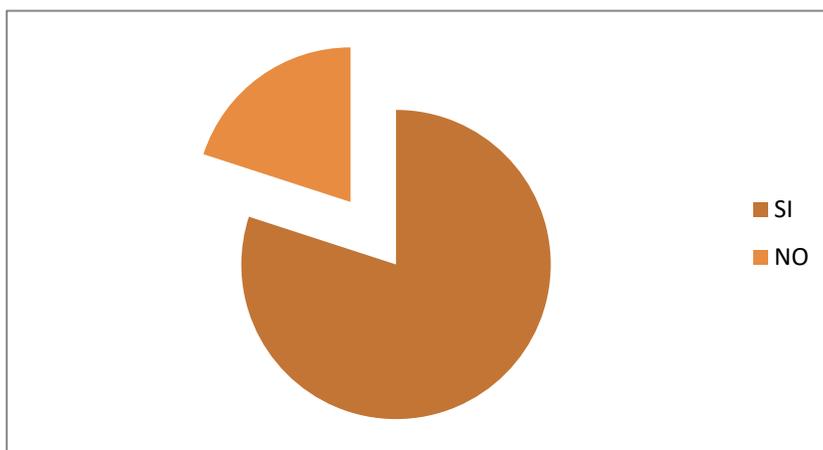
PREGUNTA 6

6.- ¿Considera Usted que la realización de labores agrícolas, ganaderas de niños, niñas y adolescentes es Trabajo infantil?

Tabla No. 6

SI	NO	%
40	10	100%

Gráfico No. 6



Investigadora: Vanessa Lizeth Cayambe Gordillo
Población: Habitantes Cantón San José de Chimbo

ANÁLISIS: En esta pregunta existe una afirmación mayoritaria en lo que respecta a la consideración del trabajo agrícola como Trabajo Infantil; 40 personas de las 50 encuestadas respondieron de manera afirmativa y 10 en negativo; debiendo puntualizar que la encuesta se realizó en día sábado de feria para obtener opinión de los sectores rurales.

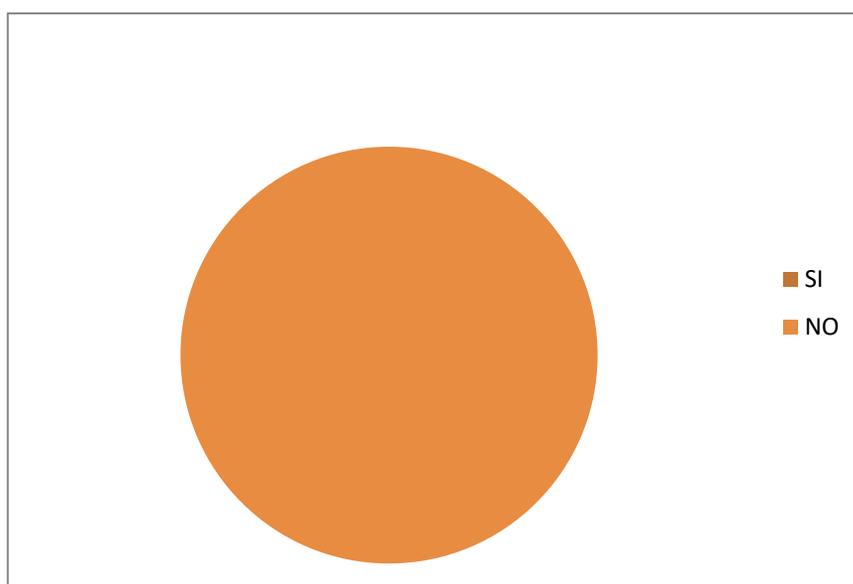
PREGUNTA 7

7.- ¿Sabe usted las sanciones que se aplican a las personas que promueven el Trabajo Infantil?

Tabla No. 7

SI	NO	%
0	50	100%

Gráfico No. 7



Investigadora: Vanessa Lizeth Cayambe Gordillo
Población: Habitantes Cantón San José de Chimbo

ANÁLISIS: El desconocimiento es absoluto en lo que respecta a las sanciones existentes para las personas que permiten o promueven el trabajo infantil. Jurídicamente esta es una problemática recurrente en la investigación, siendo necesario realizar un análisis jurídico más profundo de la problemática de desconocimiento de la norma.

4.2. Discusión

A través de un análisis jurídico doctrinario se ha determinado la conceptualización del Trabajo Infantil, su transcendencia, limitaciones, consecuencias; la importancia social que tiene el cuidar del desarrollo integral de niños y niñas, el mismo que implica cuidados en salud mental, física, emocional coadyuvando con la educación de este grupo de población vulnerable conforme lo contempla la Constitución de la República del Ecuador; la importancia de los análisis realizados por organismos internacionales que han permitido firmar convenios que dan parámetros claros a los estados de implantar herramientas jurídicas, sociales y políticas que permitan erradicar el trabajo infantil.

Además, se logró identificar a través de estudios realizados por UNICEF que es en el ámbito del trabajo donde, de manera más natural, las diferenciaciones etarias y las características propias o usuales de los diferentes grupos se confunden. El trabajo genera en los niños, niñas y adolescentes responsabilidades e intereses distintos a los del resto de personas de su edad, visiones más inmediatas y quizás más cercanas al mundo adulto. Por otro lado, por el carácter de mano de obra que los niños, niñas y adolescentes proveen al mercado laboral y por el requerimiento que este mercado tiene de ella, la lógica comercial del trabajo cambia con la edad, por tratarse de trabajos asociados a habilidades manuales y destrezas físicas, que requieren de seguir órdenes, y demandan docilidad y facilidad de control. Es decir, los rangos etarios constituyen una diferenciación entre sí, en relación a las condiciones y desarrollo peculiar.

Se determina que:

- Ninguna persona menor de 18 años debe realizar trabajos que atenten contra su salud o su moralidad.

- La edad mínima de admisión al empleo no debe estar por debajo de la edad de finalización de la escolarización obligatoria, por lo general, entre los 14 o 15 años de edad.
- Trabajo ligero los niños de entre 13 y 15 años de edad podrán realizar trabajos ligeros, siempre y cuando ellos no pongan en peligro su salud o su seguridad, ni obstaculice su educación, su orientación vocacional ni su formación profesional.

Mediante la aplicación de entrevistas a profesionales de la localidad en la que se desarrolló la investigación se demuestra que existe conocimiento profesional de la normativa existe y todo lo que ella conlleva; más sin embargo la falta de política pública y una eficaz aplicabilidad de las sanciones contempladas no solo en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.

En lo que respecta a la aplicación de encuestas la población desconoce la normativa a pesar de que tiene pleno conocimiento de lo que es el Trabajo Infantil y sus consecuencias.

Se demuestra el incremento del trabajo infantil en el Cantón San José de Chimbo, pequeña localidad de una de las Provincia más pequeñas del estado ecuatoriano; demostrando que esta problemática social sigue latente por falta de socialización de la normativa y aplicación de la misma.

CAPÍTULO V - Conclusiones y Recomendaciones

5. Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

1. El análisis teórico, doctrinario y jurídico permitió demostrar que en el país existe normativa clara que prohíbe el Trabajo Infantil, la misma que está articulada con la normativa internacional y contempla edades en las que se puede trabajar en la adolescencia; además esta regulados los trabajos de transmisión de conocimientos ancestrales.

2. A través de la investigación de campo se logró determinar que existe un desconocimiento en la población de las limitantes, la clasificación del trabajo infantil e incluso de las sanciones por aprobar el trabajo infantil o promoverlo. Legalmente el desconocimiento de la norma no exime de culpa y esta es una situación jurídica preocupante, en virtud de que hay normas, pero la población por desconocimiento no las aplica y lo que es peor las incumple.

3. El incremento del Trabajo Infantil en un Cantón tan pequeño como es San José de Chimbo refleja de manera clara la situación a nivel de país, la falta de políticas públicas estatales para erradicar el trabajo infantil es evidentes, pues ni siquiera existe conocimiento a que lugares se puede acudir para denunciar casos de trabajo infantil.

5.2. Recomendaciones

1. Al estado ecuatoriano, insertar en su política pública planes de capacitación y socialización de la normativa vigente en materia jurídica con respecto al Trabajo infantil, pues es necesario no solo promulgar leyes sino promover un conocimiento colectivo de los contenidos de la misma para que sea efectiva y su aplicabilidad sea una realidad.

2. A la Facultad de Jurisprudencia, Carrera de Derecho establecer programas académicos que apoyen y promulguen el conocimiento de la ley; concomitantemente realizar investigaciones que determinen ¿por qué? De los altos grados de incumplimiento de la ley por parte de los habitantes.

3. A las autoridades del Ministerio de Inclusión Social y Económica y del Ministerio de trabajo de la Provincia Bolívar dar seguimiento al incremento del trabajo infantil en el Cantón San José de Chimbo, para que se apliquen las sanciones respectivas a quienes incumplen la normativa, así y solo así se protegerá el bienestar integral y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

BIBLIOGRAFÍA

- ADRIANO, S. A. (2015). *El Trabajo Infantil en Guayaquil y su imapcto socio-económico. Período 2008-2012*. (Tesis de grado para optar por el titulo de economista). Universidad de Guayaquil.
- ANILEMA, R. (2018). *El principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes, en los procesos jurídico-administrativos de la adopción internacional en el Ecuador*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato.
- AMAR, J. y MADARIAGA, C. (2009). *Intervención psicosocial para la erradicación y prevención del trabajo infantil*, Editorial Universidad del norte.
- Alcayaga, C. (2009). *Ojos que si ven: La Explotación Infantil*, Madrid, Editorial: Miguel Angel Porrua. grupo editorial.
- ARENAL, S. (1991), *No hay tiempo para jugar, niños trabajadores*, Editorial Nuestro tiempo.
- BOURDILLON, M. (2010). *¿El trabajo infantil, realidad o necesidad? fenómeno multidimensional exacerbado por la globalización neoliberal, requiere de un acercamiento y de respuestas precisas*, Editorial Popular Adriano, S. A. (2015).
- CIFUENTES, P. (2018). *Marco constitucional de proteccion estatal de las niñas y niños, frente a la explotacion laboral*. (Proyecto de investigación). Universidad Regional Autónoma de los Andes.
- Constitución de la República 2.008
- Código de Trabajo
- Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.
- Código Orgánico integral Penal.
- GARCIA, Yolanda, CEDE[O, Francisco. “Desarrollo Urbano Sostenible y Economía

Circular en Perspectiva Jurídica”. Editorial Aranzandi. Pamplona. 2021

- Gonzabay Valarezo, J. A., Apolo Córdova, N. D., & Durán Ocampo, A. R. (2020). Protección del derecho infantil a una vida sin violencia en la legislación ecuatoriana. Revista Mapa, 4(19). Recuperado a partir de <https://www.revistamapa.org/index.php/es/article/view/292>
- INEC, Versión preliminar del Informe Nacional de los Resultados de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2006, Quito 2008.
- INEC Segunda encuesta nacional sobre trabajo infantil. Metodologías y principales resultados, INEC, Quito, Mayo de 2008.
- INFOME GLOBAL con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (Ginebra, 2010).
- Peralta M.I., Muñoz C., La situación del trabajo infantil y su relación con las políticas públicas e intervención social en Argentina y Chile, Perspectivas N° 17, 2006, 75-122. Marschatz Astrid (2005), Informe Nacional de los resultados de la encuesta de trabajo infantil en Ecuador, OIT, IPEC, SIMPOC, Costa Rica.
- Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), Qué es trabajo infantil? <http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?pagina=156>, último acceso 02/04/09

ANEXOS

FOTOGRAFIAS CON NIÑOS Y NIÑAS QUE TRABAJAN EN EL CANTÓN

CHIMBO









Document Information

Analyzed document	TRABAJO FINAL VANESSA CAYAMBE.docx (D157157102)
Submitted	2023-01-27 18:26:00
Submitted by	
Submitter email	vcayambe@mailes.ueb.edu.ec
Similarity	10%
Analysis address	kruiz.ueb@analysis.orkund.com

Sources included in the report

Entire Document

Hit and source - focused comparison, Side by Side

Submitted text As student entered the text in the submitted document.

Matching text As the text appears in the source.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "J. P. S. A." or similar, written in a cursive style.